

escribían en común, habían de pretender, á pesar de su corto número, hacer un cuerpo á parte en el clero del reino, ó empeñarse en que representaban la asamblea, de la cual se habían separado, se mantuvo firme en que escribiese cada uno de por sí, cuya determinación no les agradó. Pero si solo buscaban las esplicaciones que aparentaban desear, ¿no debía serles indiferente escribir juntos ó separados? Pues que cada uno de ellos tenía libertad para escribir, la petición que hubieran formado no habría sido menos común á todos ellos, ni diferente la respuesta. Mirando el rey con desprecio esta negativa, solo pensó en expedir la Real cédula para la publicación de la bula y supresión del libro condenado y de los libelos escritos en su defensa.

En la minuta que se hizo inmediatamente de la Real cédula encargaba el rey la publicación de la bula, con cuyo motivo Bezons, arzobispo de Burdeos, reclamó á favor del derecho de los obispos, pareciéndole que recibía lesión con este encargo, pues juzgaba que encargar á los obispos ausentes que publicasen la bula en sus diócesis en virtud de la aceptación hecha por la asamblea, era querer que cuarenta obispos diesen la ley á mas de ochenta, y que así por una deferencia ciega se privaría el mayor número de ellos del derecho que tenían de juzgar. Luego que el rey supo esto, suspendió la expedición de la Real cédula. Sin embargo respondió que el mayor número de los prelados se habían explicado ya suficientemente, que por lo menos así se lo habían asegurado, y que no había que hacer mas que averiguarlo. Se dió este encargo al mismo Bezons, y no le fué difícil desempeñarle, supuesto que dichos obispos, en número de mas de sesenta, habían escrito ya á varios prelados de la asamblea, diciéndoles que reconocían la doctrina de la Iglesia en la constitución. Con esto no hubo demora en expedir la Real cédula. Tampoco hubo dificultad en registrarla. Solamente Joly de Fleury, que era el fiscal y fué

el que habló en el parlamento, después de alabar desde luego el celo del rey, siempre atento á destruir los errores antiguos y á contener los progresos de los nuevos, dijo que aunque no se hallaban en la constitución las cláusulas contra las cuales se había protestado con tanta frecuencia, sin embargo, podría abusarse de algunas espresiones generales y pedía que se anotase en el registro la reserva ordinaria de los derechos de la corona y de las libertades de la iglesia galicana.

Se envió á todos los obispos del reino la Instrucción pastoral de la asamblea y la cédula del monarca, añadiendo las deliberaciones y todas las actas de la asamblea, y suplicando á aquellos prelados que se valiesen de los medios que sus cuarenta hermanos habían juzgado mas á propósito para conservar la verdad y la santa unidad. Solo se hallaron en toda la estension de Francia siete obispos que se mostrasen favorables, aunque solo con el silencio, á los ocho que se habían declarado abiertamente á favor del partido, á saber, los de Metz, Arras, Treguier, Angulema, Montpellier, Pamiers y Mirepoix. Sin embargo, proscribieron el libro de Quesnel, y aun la mayor parte de ellos le condenaron por contener errores, y especialmente los de Jansenio. De donde se infiere con claridad, que persiguiendo las Reflexiones morales, se procedió contra un libro no menos perjudicial que famoso, supuesto que aun por confesión de los obispos que se oponían á la bula renovaba los errores del jansenismo. Si los juicios de la Iglesia no se justificasen por sí mismos como los de Dios, ¿no bastaría este solo hecho para dar á entender la prudencia y la equidad de una bula que cortaba de raíz un error tan fecundo en la reproducción de otros nuevos? Persuadidos todos los demas obispos del reino de que no se podía hacer cosa mas acertada que conformarse con los de la asamblea, adoptaron la fórmula de aceptación, como también las disposiciones contenidas en sus

edictos, sin variar ni una sola palabra. Se publicaron, pues, una multitud de edictos todos perfectamente uniformes á favor de la constitución. El arzobispo de Cambray fué de los primeros que dieron pruebas de su celo y elocuencia. Escitado á un mismo tiempo de los insultos que se hacían todos los dias á la Santa Sede romana y de la obstinación con que se defendían los errores proscritos: «Oh Iglesia romana (esclamaba), oh ciudad santa, oh patria amada y común de todos los verdaderos cristianos! En Jesucristo no hay griego, escita, bárbaro, judío ni gentil. Todos son un pueblo en tu seno, todos son conciudadanos de Roma, todo católico es romano. Pero ¿cuál es la causa de que tantos hijos desnaturalizados desconozcan á su madre y la miren como madrastra? Oh Iglesia, desde la cual confirmará Pedro eternamente á sus hermanos; si alguna vez llegase yo á olvidarte, olvídense de mí también mi mano derecha: séqueseme la lengua, si hasta el último instante de mi vida no eres el objeto de mis cánticos!». Y añadiendo á estas tiernas espresiones de celo y de piedad la fuerza de las pruebas y la exactitud del raciocinio, demostró que los partidarios de la novedad no podían, sin inconsecuencia, quejarse de una bula aceptada por el mayor número de los obispos de Francia, y no contradicha por las demas iglesias, supuesto que el jefe de los mismos partidarios había establecido por principio incontestable (1), que toda decisión dogmática de la Santa Sede acompañada de la positiva aquiescencia de una parte notable de las iglesias de su comunión, con la aquiescencia tácita de las demas, se tiene por decisión de toda la Iglesia. Este edicto fué la última obra notable de un obispo célebre por tantos títulos.

Desde el año 1704 al de 1714, había publicado Fenelon muchas obras, tanto sobre el Caso de conciencia, como sobre el Formulario,

(1) Trad. de la Igles. rom. t. 2, p. 217.

sobre la infalibilidad de la Iglesia en los juicios que emite sobre el texto de los libros, y sobre el silencio respetuoso; y un adversario semejante incomodaba á los partidarios del error. «Estos se vengaron con injurias, dicen las Memorias para servir á la historia eclesiástica durante el siglo XVIII (1), y un desdichado escritor se atrevió á escribir en su delirio que Fenelon era un autor inconsecuente, á quien era dado escribir de todo, sin que nadie se creyese obligado á responderle. Un juicio semejante afortunadamente no ha merecido sino el desprecio. Por el contrario, trascurrido un siglo, se ha aumentado la reputación del arzobispo de Cambrai. Fenelon hizo por espacio de veinte años la felicidad de una gran diócesis; pues realizó en su episcopado aquellas máximas de virtud y de equidad que había trazado en otro tiempo para los príncipes. Una dichosa mezcla de firmeza y de dulzura, una prevision asidua, un talento que sabía abarcar los mas pequeños detalles sin nimiedad y elevarse á los mas grandes objetos sin esfuerzo, una tierna compasión para con los desgraciados, una liberalidad enteramente cristiana y episcopal, una piedad ejemplar, un carácter sostenido, noble, prudente; tales son las cualidades que Fenelon desplegó en Cambrai. Hacía por sí mismo esplicaciones instructivas á sus seminaristas, confesaba en su metrópoli, decía misa en ella todos los sábados, visitaba exactamente su diócesis aun en medio de los ejércitos enemigos, predicaba ordinariamente la cuaresma en alguna de las iglesias de la ciudad episcopal, y llenaba todos los deberes de un pastor celoso y vigilante. Durante la guerra, su ciudad y su palacio vinieron á ser el asilo de los generales, de los oficiales y de los soldados enfermos y heridos. Cedia sus almacenes para subsistencia del ejército, y sofocaba las sediciones pagando de su bolsillo el sueldo á los soldados. Tuvo el dolor de ver morir antes que

(1) Lib. 4, p. 60.

él al príncipe que había formado para hacer la felicidad de la Francia, y perdió sucesivamente sus virtuosos amigos. *Murió*, dice Moreri, *sin dinero y sin deudas*. Se sabe que algunos modernos han querido hacer de él un partidario secreto de su sistema de indiferencia en materia de Religión. Voltaire lo insinuó, y otros lo han repetido despues de él; pero la conducta y los escritos de Fenelon desmienten semejante imputacion. No, no era filósofo indiferente el que quiso hacerse misionero, y llenó en efecto por algun tiempo las funciones de tal; el que inspiró al duque de Borgoña una piedad tan sólida, y dió de ella vivos ejemplos en su diócesis; el que tan constantemente se había nutrido en la meditacion de los Libros santos, en el estudio de los Santos Padres y en la lectura de los teólogos; el que se sometió á la autoridad que le había condeñado; aquel cuyos escritos, cartas y acciones respiran la piedad mas tierna, y se creía muy honrado en ejercer las menores funciones del ministerio pastoral. Si Fenelon hubiera sido filósofo, no se le debería mirar sino como un vil hipócrita. Entonces la Religión le rechazaria, sin que la filosofía debiese reivindicarle. Afortunadamente esta acusacion no tiene siquiera sombra de verosimilitud. Los escritos de Fenelon son numerosos y conocidos. No citaremos sino los que tienen relacion con nuestro plan: el *Tratado de la existencia de Dios*, las *Cartas sobre la Religión*, una *Carta sobre la lectura de la Escritura Santa*, otra sobre la *Comunion frecuente*, sus *Sermones*, sus *Conversaciones*, y *Reflexiones sobre la piedad*, las *Cartas espirituales*, el *Tratado de la educacion de las jóvenes*, el *del ministerio de los Pastores*, las *Direcciones para la conciencia de un rey*. Tales son los escritos que hacen parte de la coleccion de las obras de Fenelon, impresa á espensas del clero de Francia en 1787. No se han incluido en ella los relativos al quietismo, ni los dirigidos contra los jansenistas. Esta edicion fué confiada á los cuidados del abate Ga-

llard y del P. Querbeuf, que añadió á ella una *Vida de Fenelon*, eclipsada por la que el cardenal Bausset publicó despues. En los escritos filosóficos y literarios del arzobispo de Cambrai, como las *Aventuras de Telémaco*, los *Diálogos de los muertos*, los *Diálogos sobre la elocuencia del púlpito*, etc., se vé un hombre nutrido en la flor de la literatura antigua y moderna, y animado por una imaginacion viva, dulce y risueña. Su estilo es flúido, gracioso y lleno de armonía: los apreciadores de un gusto delicado quisieran que fuese mas rápido, mas conciso, mas enérgico, mas esmerado; mas no es dado al hombre ser perfecto. Frecuentemente se ha comparado á Fenelon con Bossuet; cada uno tenia su mérito particular. Este era infinitamente mas lógico y mas metódico, el otro era mas literato; pero con cualidades diferentes, ambos escitaban la admiracion. El 7 de enero de 1715 fué arrebatado Fenelon á la Religión, á las letras y á sus ovejas, cuyas delicias hizo, así como su edificacion, hasta su último suspiro. Pero volvamos á las Reflexiones morales.

Los prelados discordes espidieron tambien sus edictos contra el libro de Quesnel. Todos sin escepcion convinieron en condenarle, siendo de los primeros en dar este paso; y le proscribieron como contaminado con los errores de Jansenio. El arzobispo de Tours y el obispo de Boloña presentaron la condenacion de dicho libro como una nueva prueba del celo con que procuraban estirpar el jansenismo. El de Bayona aseguraba, que animados todos los obispos de un celo igual contra la doctrina de Jansenio y contra los escritos que renovaban sus errores, no habían dudado un momento en proscribir las Reflexiones morales. El de Chalons hablaba de ellas como de una obra que favorecia errores condenados. El de San Maló las colocó en el número de los libros que enseñan y sostienen doctrinas contrarias á las decisiones de la Iglesia. El de Verdun dijo, que despues de haberlas examinado con mu-

cha atencion, había hallado en ellas un número muy considerable de proposiciones dirigidas á inducir en error á los pueblos, especialmente en órden á las cinco proposiciones de Jansenio. No contento el cardenal de Noailles con haber declarado en su primer edicto contra las Reflexiones morales, que no podia permitir que una obra condenada por el Sumo Pontífice estuviese autorizada con su nombre, publicó otro en que hablaba de la misma obra como de un libro absolutamente proscrito en su diócesis.

Sin embargo, en este edicto famoso, expedido á 25 de febrero de 1714, el arzobispo de París, á ejemplo de sus partidarios, lejos de añadir á la condenacion del libro una aceptacion sincera de la bula, la impugnaba con arte; aparentando sumision y deferencia, cosa mucho mas peligrosa que el lenguaje poco comedido de algunos refractarios. «Solo se había resuelto (decia) á tomar el partido que había tomado con respecto á la bula, despues de haberse convencido de que era el mas respetuoso para con la Santa Sede, y el mas á propósito para conservar la verdad y dar á sus diócesanos la paz que querria proporcionarles á costa de su propia vida: que no debían estos acobardarse por las apariencias de division, ó por mejor decir, por la variedad de opiniones que había entre los obispos: que esta variedad no tocaba á la sustancia de la fé, ni rompía los santos vinculos de la caridad: que ningun obispo de la asamblea había seguido el partido del error, y ninguno se había separado de la verdad.» Añade que le había parecido lo mas acertado recurrir al Papa proponiéndole sus dificultades y angustias, y suplicándole que restituyese la quietud á las conciencias agitadas, que sostuviese la libertad de las escuelas católicas, y conservase la paz en las iglesias. Despues de esto prohibe á todas las personas eclesiásticas, pena de suspension incurrida por el mismo hecho, ejercer ningun acto de jurisdiccion ni funcion alguna con respecto á la bula, y recibirla independientemente de su au-

toridad; cosa todavia inaudita hasta entonces en la iglesia galicana, y quizá en todo el mundo. Este es el primer ejemplar de un obispo que haya prohibido con censuras recibir una bula dogmática, aceptada por casi todos los obispos, promulgada legalmente y sostenida por la autoridad soberana.

Pareció mas odiosa esta providencia por las circunstancias en que se dió, esto es, cuando mandaba el rey que se congregase la Sorbona para conformarse con la aceptacion de los obispos y registrar la constitucion: de modo que por una parte mandaba el rey á los doctores que aceptasen la bula, y por otra les prohibia el arzobispo que la recibiesen. El mismo prelado creyó que era tan arriesgada su disposicion, que el dia antes de darla pidió al cardenal de Roan que le ayudase á salir del atolladero en que le habían metido. No obstante, para tranquilizarle, ó por mejor decir, para distraerle, le sugirieron sus partidarios el extraño recurso de anticipar las fechas. Los doctores habían de congregarse, y se congregaron en efecto el primer dia de marzo. Se imprimió el edicto la noche anterior, y al abrirse la asamblea se vió que tenia fecha de 25 de febrero. Un mozo que estaba á la puerta de la sala distribuía gratuitamente ejemplares de él á los doctores segun iban entrando, pero estaba todavia tan húmedo el papel, que no podia dudarse que acababa de salir de la prensa.

¿Había creído seriamente el arzobispo ó sus partidarios, que la suspension con que amenazaba el edicto á los que aceptasen la bula, impediría su aceptacion y registro en la facultad? Además de que no se la había intimado el edicto, era constante que en sus funciones solo dependía de la Santa Sede, y de ningun modo del ordinario, por cuyo medio jamás había recibido ninguna bula. Estaba tan persuadido el arzobispo de esta prerogativa, que al saber lo que pasaba en la Sorbona declaró que no había pretendido compren-

derla en su edicto. ¿Qué diremos en vista de esto, sino que una inconsecuencia suele ser causa de otras muchas? Pero no ignoraba la facción que el libro proscrito por la bula tenía partidarios entre los doctores de la Sorbona, que particularmente Luis Habert, cuya teología acababa de ser censurada por algunos como fautora del jansenismo, mostraria tanta sumision al edicto como oposicion á la bula; esto sin contar además con los doctores que en otro tiempo firmaron el famoso Caso de conciencia. En efecto, varios doctores, por razon de que eran adictos al partido, y con el pretesto de que temian la suspension, votaron que no se tomase ninguna resolucion acerca de la bula. Asi se hizo aquel dia; pero habiendo espedido el rey nuevas órdenes algunos dias despues, se reunió la facultad, y despues de algunos debates y no poca perplejidad por parte de muchos de los quesnelistas, los cuales variaron de dictámen tres ó cuatro veces, se decidió el 5 de marzo, á pluralidad de votos, el registro y la aceptacion. El 10 del mismo mes volvió á leerse la decision; fué confirmada sin oposicion alguna, y segun las leyes de la facultad se miró ya este asunto como concluido para siempre. El 14 envió la facultad una diputacion al rey, dándole cuenta de lo que habia pasado. Varios doctores, que no estaban acordes en el modo de pensar, quisieron acompañar á los diputados para ser testigos de su relacion. El que llevaba la voz aseguró al príncipe, que la facultad habia recibido la bula con respeto, y velaria con particular cuidado para que nada se dijese contra la sumision que se la debe. Ninguno de los otros se quejó de que en la relacion se hubiese faltado en nada á la verdad, ni de que el decreto de la facultad no fuese perfectamente conforme á ella.

Esto no obstante, se ha declamado despues contra este decreto, declarándole falso, adulterado y aun supuesto; pero no hay cosa mas fácil que establecer su autenticidad, ó lo que es

lo mismo, que la facultad consintió en la aceptacion y en el registro de la bula. La minuta ó el boletin en que se escriben los votos, da todavía fé de que la pluralidad estuvo á favor de la aceptacion, y que el decano leyó la decision en estos términos: «La facultad es de dictámen que se reciba la constitucion con respeto, y que se inserte en los registros:» *Censet facultas constitutionem suscipiendam cum reverentia, et commentariis inscribendam*. A lo que responde el quesnelista Hydeux, que la pluralidad de votos habia sido para que se pusiese solamente *inscribendam* y no *suscipiendam*, esto es, que se registrase sin hablar de aceptacion. Habiendo estado encargado el doctor Hydeux de verificar los votos en calidad de conscriptor, hubiera engañado á sus compañeros, dejando pasar una decision ó acuerdo contrario á la verdad, como que en la decision se contiene la palabra *acceptacion*, del mismo modo que la de registro, *suscipiendam et inscribendam*. Por otra parte, la objecion no puede ser mas fútil, porque en realidad la palabra *registro* bastaria sin la palabra *acceptacion*. En el uso comun registrar una ley es consentir en su aceptacion, á no ser que se haga una escepcion formal en contrario. No pudiendo negarlo el autor del Testimonio de la verdad, asegura en el prólogo del libro que la facultad hizo esta escepcion; pero por el tenor del acuerdo se demuestra la facultad con que esto se dice. Por lo demás hace el mismo autor tan poco caso de esta alegacion, que al momento busca otra prueba, pretendiendo que se violentaron los votos, y que de consiguiente fué nulo el decreto por falta de libertad en los vocales. Respuesta miserable é injuriosa al mismo cuerpo á quien se quiere justificar. Los doctores hacian juramento sobre las reliquias de los mártires de sostener la verdad hasta derramar su propia sangre; y se pretende que un terror pánico los obligase á suscribir un acta que, en su concepto, *trastornaba enteramente la fé y las buenas costumbres*? Luego es constante que la

facultad recibió y registró la bula en tiempo de Luis XIV.

Entre los edictos que publicaron los obispos discordes contra las Reflexiones morales, y aun entre los que decian que debia quitarse á los fieles este libro, y en efecto les prohibian su lectura, hubo algunos tan poco moderados, que, lejos de contribuir á la paz de la Iglesia, solo podian servir para aumentar los disturbios y el cisma. Creyó el Vicario de Jesucristo que no podia disimular un desorden tan pernicioso, y proscribió, entre otros, el edicto de Tours, espedido á 15 de febrero. Sin embargo, como no imponia penas á los que recibiesen la bula, fué proscrito solamente como capcioso, escandaloso, temerario é injurioso á la Santa Sede. El de Paris fué además calificado de tener resabios de cismático y de inducir al cisma. Aun se dieron mas terribles calificaciones al de Chalons del Marne, pues se le declaraba erróneo y *sapiens hæresim*. Autorizado el rey por la voz del Vicario de Jesucristo, y dando el auxilio necesario á esta autoridad santa para la ejecucion, mandó que se recogiesen todos estos edictos, mas ó menos peligrosos; dió orden á sus autores para que se retirasen cuanto antes á sus diócesis, y no permitió al arzobispo de Paris volver á presentarse en palacio.

Ocupados continuamente con las interminables tramas del partido, así el Gefe de la Iglesia como el rey Cristianísimo, tenian tambien que atender á otros asuntos relativos al dominio temporal de ambos y á los intereses generales de la Religion, igualmente apreciabiles para uno y otro. Antes que se espidiese la bula, y mientras la estaban preparando con la mas seria atencion, se negociaba en Utrecht el tratado que habia de restituir la paz á todo el mundo cristiano, y en el cual habia muchos artículos de la mayor importancia para la verdadera fé. Hacian allí los protestantes todos los esfuerzos posibles, no solo para conservar, sino tambien para aumentar lo que habian con-

seguido anteriormente á favor de su religion. Sobre todo, querian que se revocase el artículo cuarto del tratado de Riswick, por el cual se habia establecido, no obstante las pacificaciones ó convenciones anteriores del imperio germánico, que se habia de conservar la Religion católica en todos los paises que hubiese ocupado el rey de Francia con título de reuniones y de dependencias, y que solo hubiese restituido con esta condicion. Pedian tambien que se repusiese á los calvinistas de Francia en el estado en que se hallaban antes de la revocacion del edicto de Nantes, y que se diese libertad á los que estaban en galeras por causa de religion, ó por mejor decir, por perturbadores y sediciosos.

Si el rey se habia mostrado inflexible en este punto, á pesar de las mas terribles desgracias y de un estado de ruina que le habia obligado á pedir la paz como un favor, estaba mucho mas distante de ceder, despues que el cielo, movido sin duda de esta magnanimidad generosa, habia restituido á las armas francesas su antigua superioridad, y que el mariscal de Villars, dando al traste en Denain con toda la habilidad del príncipe Eugenio, habia reparado en una sola batalla todas las pérdidas anteriores. Llevó entonces tan á mal que se pretendiese en algun modo dictarle leyes con respecto á sus vasallos naturales, y comprender á aquellos rebeldes en un tratado público, que ni aun se dignó de responder á las instancias de sus protectores, con lo cual no volvieron á tratar del asunto.

El Papa, por su parte, habia enviado al congreso al conde Passionei, que despues fué cardenal, hombre de gran talento, de mucha persuasiva y negociador muy hábil. Tambien habia dirigido al confesor de Luis XIV un breve muy honorífico, en que le rogaba que hiciese uso de toda su autoridad en un asunto tan propio y tan digno de su ministerio, para conseguir de aquel príncipe y de sus ministros que se opusiesen con vigor á los enemigos de

los católicos (1). Las instancias del Pontífice y del confesor fueron bien admitidas por un rey que, aun en el tiempo de sus desbarros, había protegido siempre con eficacia la verdadera fé, y que convertido sinceramente al Señor, nada omitía de cuanto podía contribuir á la gloria y progresos de la fé que profesaba. De este modo se sostuvo el famoso y muy combatido artículo de Riswick. Sin embargo, necesitó Passionei valerse de todo su talento por lo tocante á la Valtelina y á algunos otros países de los grisones, pues se había dispuesto antiguamente que los hereges no habian de poder ejercer en ellos ningun acto público de su secta, y pretendian los protestantes que se revocase esta disposicion. Passionei rechazó desde luego la propuesta con no menos elocuencia que vigor, y tratando despues como hombre inteligente con todos los ministros de los príncipes católicos, les dió á entender cuánta razón tenia para oponerse á semejante solicitud, y consiguió todo lo que deseaba.

A pesar de estos convenios, no podian los príncipes protestantes de Alemania quietarse en orden al artículo cuarto del tratado de Riswick, y llevaban á mal que se restableciese la Religion romana en unos lugares de donde había sido desterrada, por lo que ellos llamaban pacificacion del imperio y miraban como ley fundamental de él. Volvieron, pues, á tratar de este punto en el convenio que se hizo en 1714 entre el imperio y la Francia, en el castillo de Rastadt, antigua residencia de los príncipes de Baden; pero Clemente XI, que conocia la obstinacion de los celadores heréticos, lo había previsto muy bien, y para frustrar sus artificios volvió á enviar al hábil Passionei, el cual no desmintió en Rastadt el concepto que de él se había formado en Utrecht. No solo se conservó el artículo en toda su integridad, sino que se mandó además, por lo tocante á su ejecucion, que si ha-

(1) Act. y Mem. relat. á la paz de Utrecht, t. 2.

bia algun Estado, ciudad ó lugar en que aun no se hubiese cumplido, ó que se cumpliese imperfectamente, se conformasen con él sin demora alguna y sin la menor alteracion, no obstante cualesquiera pretextos que pudieran alegarse. El arzobispo de Colonia, José Clemente de Baviera, que había sufrido algunas violencias contrarias á todos los cánones, fué restablecido en sus derechos, como tambien en los bienes y prerogativas de la iglesia de Hildesheim, á pesar de las usurpaciones que tres años antes había cometido contra ella el duque de Hannover. En cuanto á los lugares cedidos por Luis XIV, se acordó que todas las cosas relativas á la Religion se repondrian en el estado en que se hallaban antes de la guerra; y por consiguiente en las ciudades que eran católicas en aquella época, solo se darian las magistraturas á los católicos: que los obispos y demás eclesiásticos, los religiosos, las religiosas y los caballeros de Malta gozarian de todos los derechos y rentas que gozaban cuando estaban sujetos al dominio francés: que si en algunos parages se les hubiese despojado de ellos, de cualquier manera y con cualquier pretesto que fuese, habian de ser restablecidos en su goce sin demora alguna, y que en caso de diferirse la ejecucion, se les habian de restituir los bienes y rentas desde la fecha del tratado.

Concluido este, hizo todavía Passionei algunas cosas muy útiles. Los bienes de una abadía de Alemania, tan rica que no podia menos de escitar la codicia de los hereges, habían sido usurpados por un príncipe protestante, que sin otro miramiento había arrojado de ella al abad. El ministro del celoso Pontífice obtuvo un rescripto del emperador, el cual obligó al usurpador á restituir el monasterio al abad y los bienes al monasterio. Igualmente hizo á algunas iglesias de Tréveris y Lieja que gemian bajo la misma opresion. Por orden y á imitacion del Pontífice, emprendió convertir la familia de los duques de

Brunswick y Lunebourg. Al mismo tiempo escribió el Papa á estos príncipes con mucha eficacia y ternura. Henriqueta Cristina, hija del duque Ulrico, princesa llena de perfecciones y de costumbres purísimas, cedió sin dificultad, y el duque su padre, permitió inmediatamente el libre ejercicio de la Religion católica en todo su territorio. En lo íntimo de su corazón detestaba él mismo la heregia que, por desgracia había mamado con la leche, y de la cual no se había desprendido aun. En fin, instado cerca de cuatro años por la paternal solicitud del Sumo Pontífice, y agitado de los remordimientos de conciencia, cedió á los llamamientos del Pastor celestial y de su Vicario. Luego que se vió católico, fué tan grande su alegría y tan viva su fé, que decia á cada paso que para ser feliz no le faltaba mas que salir pronto de este mundo. En efecto, murió poco despues de su conversion y con todos los sentimientos que acompañan la muerte de los justos. La princesa Leonor de Schwartzemburgo, tambien hija de este príncipe, conmovida ya por la conversion de su hermana Cristina, recibió una impresion mucho mas fuerte con la de su padre. Sin embargo, continuaba todavía indecisa, y la rogó el Papa que le espusiese todas sus dudas. Lo ejecutó la princesa con tal confianza y quedó tan satisfecha con las respuestas, que se arrepintió de lo que había tardado en resolverse, y no se detuvo un momento en profesar la fé católica. Abjuró además todas las pompas y placeres del siglo, y no fué menos útil á la religion con su vida constantemente ejemplar, que con su crédito y con su celo.

Se estremeció la heregia al ver los triunfos de la fé romana, é hizo los mayores esfuerzos con el jóven duque de Brunswick, para que á lo menos revocase la concesion de su padre á favor del culto católico. Maquinó principalmente en Brunswick y en Kollenbutel, para sublevar á los pueblos contra aquella concesion; pero la vigilancia de Clemente XI no

le permitia perder nunca de vista lo que había conseguido en beneficio de la Religion. Recurrió pues á la emperatriz Isabel, sobrina del difunto duque Ulrico, y por la mediacion de esta princesa consiguió del nuevo duque que se cumpliese religiosamente la voluntad de su padre, y el jóven duque jamás quiso permitir se faltase á ella en lo más mínimo.

En medio de tantas ocupaciones dignas del Gefe del apostolado, molestaban terriblemente al Papa los príncipes de su propia comunión. Pretendian los reyes de Sicilia, que en virtud de una bula concedida antiguamente al conde Rogerio por el Papa Urbano II, gozaban para siempre de casi toda la potestad pontificia en el territorio sujeto á su dominio. El sábio cardenal Baronio había demostrado que se había alterado esta bula, y demostrádolo con argumentos tan sólidos, que le respondieron á ellos como antagonistas mas poderosos en fuerzas que en razones; esto es, haciendo, segun se presume, que al conclave siguiente se le excluyese del pontificado; pero los romanos y todos los críticos sensatos han sostenido tambien que esta bula no era mas que un privilegio personal concedido á Rogerio y á su hijo Simon, ó á otro legítimo heredero de Rogerio. Las espresiones de Urbano II solo pueden atribuirse claramente á dos generaciones. Así es que este documento yacia olvidado desde mucho tiempo en las tinieblas hasta que en 1513 fué inserto en una Coleccion por Juan Lucas Barberio, que bien inútilmente le había sacado del polvo.

Por un asunto de corta entidad había excomulgado el obispo de Lipari á algunos magistrados de jurisdiccion subalterna. Dirigióronse estos al tribunal de la monarquía, esto es, á los supuestos depositarios de la facultad concedida por la bula de Urbano II, y alcanzaron de ellos la absolucion que llaman *ad cautelam*. Marchó á Roma el obispo, y el año siguiente 1712 obtuvo de la congregacion de la inmunidad una carta circular para todos